

Sección Judicial

Remates

DANIEL ALBERTO DEGREGORI

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Fernando José Méndez Acosta, titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 14, Sec. Única, Depto. Jcial. Mar del Plata, en autos caratulados "Saavedra Ricardo Raúl s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. No 17088, hace saber que el martillero Daniel Alberto Degregori (Reg. 2262), con domicilio en calle Moreno 2909, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12HS. el 50 % del inmueble (lote) sito en calle Rosales Nº 6654 (entre los números 6640 y 6668) de esta ciudad, sin base, al contado y mejor postor. Desocupado, conforme mandamiento fs. 1042/1043, Nom. Cat. Cir. 6, Sec. H, Manz. 32Z, Ch. 32, Parc. 4, Matrícula 053729, del Partido de General Pueyrredón, Superf. lote 383mts. 2 y demás datos en autos. Seña 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del adquirente. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC., indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. El comprador en subasta cuenta con la posibilidad de ceder los derechos y acciones del boleto de compra venta que le corresponden antes de la efectiva transmisión. Deudas: MGP Cuenta 60345/2 al 30/04/2014 \$ 2.168,80, ARBA Partida 045-114238-0 al 24/04/2014 \$ 687.10. OSSE Cuenta 61621/000 al 06/05/2014 \$ 1.031,89. Visita: día miércoles 18 de noviembre de 10 a 11 hs. Informes mart. Degregori 223 - 156836788 / 4912480 y 4940451. Mar del Plata, 28 de octubre de 2015. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar letrada.

C.C. 13.279 / nov. 9 v. nov. 13

SERGIO DANIEL OJEA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil v Comercial Nº 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Carrodegoas Norberto s/Incidente concurso/ Quiebra (excepto verificación)" Expte. Nº 122111, hace saber que el martillero Sergio Daniel Ojea (Reg. 2446), con domicilio en calle Guido N° 2492 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 10 DE DICIEM-BRE DE 2015, c/base en \$353,33., el inmueble sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz N° 3800 - Rafael Bullrich s/ mano impar (8000), de la ciudad de Bahía Blanca, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 149/157. Sin ofertas se realizará una 2da., el 21 de diciembre de 2015 c/base \$ 265.-, AMBAS A LAS 11 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. II, Secc. b, Mza. 159h, Parc. 1, Matrícula 42838 (007), del Partido de Bahía Blanca, superf. y demás datos en autos. Seña: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas. y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Tratándose de un terreno baldío, no se fija día y

horario de visita, pudiendo los interesados acercarse en forma personal al inmueble, a efectos de tomar conocimiento de las características del mismo informes mart. Tel.: 472-2319. Mar del Plata, 29 de octubre de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 13.432 / nov. 10 v. nov. 16

MARÍA T. PEDALINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. C. y C. Nº 9 Sec. Única Dpto. Judic. S. Isidro hace saber: el Mart. María T. Pedalino rematará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en la calle Alte. Brown 160, S. Isidro EL DÍA VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11,30 HS., el 100 % de un inmueble sito en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Séneca Nº 4.556 entre las calles: Demóstenes y Lamadrid. Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sec.: U, Manzana: 14 b Parcela: 5, Partida Inmobiliaria 072-106.279/1. Mide 10,00 metros de frente por 34,17 cm de fondo. Ocupado por: Aranda Norma Isabel D.N.I.Nº 22.770.493, Patricio, argentino Soto, DNI Nº 22.925.607; Soto Yaqueline Mazza DNI Nº 38.946.745, Soto Gastón Eduardo, menor de edad, Evelyn Jam, quien carece de documentación, Luna Quinesi Soto DNI Nº 52.186.048, Patricio Ezequiel Soto DNI Nº 41.327.081, que son ocupantes pacíficos del bien. El inmueble se trata de una casa sencilla de planta baja, cocina comedor, baño, cuatro dormitorios, techo de chapa. Calle de tierra, agua de pozo, gas de garrafa. Regular estado, según mand. de const. Fs. 245. Los asistentes a la subasta deberán acreditar su identidad y suscribir el libro pertinente; el monto de la totalidad de los impuestos y cargas que gravan el inmueble - incluidos el impuesto de sellos y a la transferencia de inmuebles- serán abonados en su totalidad por quien resulte comprador. Base \$ 80.000. Seña: 10%, comisión 5% aportes y sellado de Ley, al contado, en dinero efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juz., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Cód. Proc. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta. La venta se efectuará en el estado material que se encuentra, al meior postor. En la subasta no se podrá puiar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos. Venta ordenada en autos "Pagano, Roberto Omar s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación (Inmueble del Partido de Merlo), Exp. Nº. 40.628. Visitas 9 y 10 de diciembre de 2015 de 13:00 a 16:00 hs. San Isidro, 4 de noviembre de 2015. Juan Pablo Bialade, Secretario

C.C. 13.511 / nov. 11 v. nov. 17

CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino, hace saber que el martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB T° II F° 175) en autos "Municipalidad de Villarino c/ Servidio Salvador s/ Apremio" Expte. Nª 3.986/02 subastará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre los mismos, calle Boedo s/N° entre las de Medrano y Castro Barros, de Medanos, pdo. de Villarino a) 11 HS., lote de terreno baldío c/ medidas y linderos que cita el dominio agregado en autos c/ superf. de 400 ms cdos. Nom. Cat.:

Circ. I, Sec. A, Manz. 7, Parcela 9, Partida 11.329. Base \$ 24.000. Desocupado; y b) 11,30 HS., lote de terreno baldío c/ medidas y linderos que cita el dominio agregado en autos c/ super. de 400 ms. cdos. Nom . Catr.: Circ. I, Sec. A, Manz. 7, Parcela 10, Partida 11.330. Base \$ 24.000. Desocupado. Condiciones p/ las subastas; al contado y mejor postor. Seña 10% comisión 3% c/pte. más IVA, ap. Ley. 7.014 y sellado 1,2% en efvo. acto del remate. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Revisar libremente y desde media hora antes de la subasta. Médanos, noviembre 5 de 2015. Rubén Matías De Bellis, Abogado secretario.

B.B. 58.997

RUBÉN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, Secretaría Única a mi cargo, Dpto. Judicial de Mercedes, en autos "Consorcio Propietarios Club de Campo Las Praderas c/ Reinabe S.R.L. s/Cobro Eiecutivo, Expte.: N° 80260", hace saber que el Martillero Público Rubén Oscar Quesada Email martilleroquesadaro@hotmail.com - Tel. (02241) 15-461020, subastará en el Club de Campo "Las Praderas" de Luján, Ruta Provincial 192, Km 6,500, Open Door, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 12:00 HORAS, la Unidad Funcional 15 - Polígono 00-15. Sin edificación. Sup. cubierta: 42 mts.cdos; semicubierta: 15mts.cdos.; descubierta 542,20mts. cdos. Superficie total del polígono Unidad Funcional 599,20mts. cdos..Circunscripción: VI. Sección: Rural. Parcela 946r. Sub-Parcela 15. Polígono: 00-15, Partida: Nº 064-056.904-2. Matrícula: 26085/15 de Luján (64). Base de Venta: \$ 81.014,00. Seña: 10%. Comisión: 3,5% cada parte, con más el 10% de los honorarios por Aporte Previsional a cargo del comprador (Art.: 54, Ap.:IV Ley 14.085). Registra deuda: A.R.B.A. (Imp. Inmobiliario): \$20.476,40 al 05/10/2015. Servicio de Expensas Comunes: \$ 416.672,46 al 01/06/2015. (Servicios Eléctricos y Servicios Municipales se liquidan por Expensas Comunes). Estado de ocupación: Sin ocupantes, por ser una parcela sin edificación y parquizado. Exhibición del inmueble: El jueves 19 de noviembre de 2015, de 10.00 a 12.00 horas. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, baio apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art.: 133 del C.P.C.C., v deberá depositar el saldo de precio en el término de cinco días de la aprobación del remate, baio apercibimiento de ser considerado postor remiso con el alcance que informa la Ley adjetiva (Arts.: 581, 582, 585 y cc., del cuerpo legal citado), en el Banco Provincia de Buenos Aires, Nº de Cuenta 7106 027 528.596/9, CBU: 01401260 27710652859695, Delegación Tribunales Mercedes nombre de los presentes autos. Mercedes, 5 de noviembre de 2015. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.820 / nov. 12 v. nov. 16

EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Colón, Departamento Judicial Pergamino, hace saber que en autos "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Finizio de Viviani María Josefa y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 16.640, el martillero Emilio Martín Ciacia, Tº 1, Fº 12, Nº 26 del C.M.P., rematará EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9 HS., en Mitre 470, Pergamino, sede del Colegio de Martilleros de Pergamino, los siguientes inmuebles lotes de terreno baldíos-: 1) Ubicación: Calle 39 e/ 24 y 25. Identificación catastral: Circ. I; Secc. F; Quinta 68;

Manzana 68 b; Parcela 29; Partida 9413; Matrícula 1858. Base: \$ 159.000. 2) Ubicación: Calle 45 e/24 y 25. Identificación catastral: Circ. I; Secc. B; Manzana 96 Parcela 15; Partida 8807; Matrícula 2146. Base: \$ 7.530. Seña 10%. Comisión 3% cada parte, Aportes previsionales: 10% sobre la comisión a cargo del comprador. Sellado de boleto 1,2% valor de venta. Títulos en autos. Según mandamiento de constatación obrante a Fs. 722 ambos inmuebles están desocupados. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen I sobre los inmuebles será a cargo de la parte vendedora y los que se generen desde la venta y hasta el momento de escriturar, como así los gastos de escrituración, serán a cargo de la compradora. Al solo efecto informativo se hace constar que el Inmueble 1) adeuda: ARBA \$ 20.848,30 al 22/9/15, Tasas Municipales \$ 8.565 al 12/11/13 Inmueble 2) adeuda: Tasas municipales \$ 14.302 al 12/11/13. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de la fecha de remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Visitas; Por tratarse de lotes baldíos se pueden visitar si restricción horaria. Colón, 30 de octubre de 2015. Director Mariano Mortara, Secretario.

L.P. 29.752 / nov. 12 v. nov. 16

HORACIO F. BIOCCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Depart. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca, Reg. 2611 CDMDP, subastará al contado y mejor postor EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11.30 HS. En calle Bolívar 2948/58 (Salón del Colegio de Martilleros) de Mar del Plata. El siguiente bien Inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en Av. Jacinto Peralta Ramos Nº 99 y Lisandro de la Torre N° 88, integrado por Local de calle Solís Esq. J. P. Ramos y Lisandro de la Torre y las viviendas en Planta Alta de J. P. Ramos Nº 87 y Lisandro de la Torre Nº 88 de esta ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs As. identificado con la Nom. Catastral : Circ. VI, Sección: K: Manz; 85, Parc. 4, Matrícula 8861 (045). Sup. 185.55 mt2. Base U\$S 92.892,59., para el supuesto de fracasar por falta de postores, una segunda subasta para el día 1° de diciembre de 2015 con su base reducida es decir U\$S 46.446,29.- y de fracasar nuevamente, sin base el día 11 de diciembre de 2015 sin limitación de precio. Venta libre de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la entrega de la posesión al adquirente. Est. Ocupación: Desocupado Saldo de preció dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 del CPCC) e indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 CPC ref. Ley 11.909.). Queda prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Debiendo el adjudicatario en subasta efectivizar la toma de posesión del inmueble - diligenciado el mandamiento de estilo - dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en autos. Los asistentes al acto deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de la identificación al ingreso al salón. Seña 10%, Comisión 5% c/comprador, a la que se le adicionará un 10% de aportes a cargo del comprador. Sellado Ley 1%. Adeuda: MGP \$ 66.125,25 al 16/10/2015 ARBA \$ 113.138,20. 28/9/2015. OSSE \$ 1.015,93 al 1/10/2015. Visitar 17/11/2015, de 9,30 a 11 hs. autos Salomone Marcos c/ Valcarce Manuel y ots. s/ Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 21423. May. información al Juzg. o al martillero al te. cel. 0223-156839757. Mar del Plata, 3 de noviembre de 2015. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.831 / nov. 12 v. nov. 16

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Dullo S.A. s/ Quiebra " Expte. N° 41222 en fecha 18/09/2015 se ha decretado la quiebra de DULLO S.A., CUIT 30-70758178-2 con domicilio en calle Berutti N° 550 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125. P.B. "A" de Tres Arroyos.- Se ha

dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 30 del mes de noviembre de 2015. Se fijó plazo hasta el día 17 de febrero de 2016 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 31 de marzo de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 20 de octubre de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 13.270 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "APFARA S.R.L. s/Quiebra", expediente número 32555, que el día 4 de junio de 2015 se ha decretado la quiebra de APFARA S.R.L., inscripta en la matrícula 70986 legajo número 132555 del 27/12/2004 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en la calle Brown N° 2934 de esta ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8 de febrero de 2016 ante el síndico C.P.N. Cecilia Beatriz Méndez, con domicilio en la Av. Colón 3445 2° piso Oficina A de Mar del Plata, todos los días hábiles en el horario de 8 a 16. Intímase a la fallida ya terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 22 de octubre de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 13.271 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1, Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 206/13, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000935-11; U.F.I.yJ. N° 3, Deptal.), caratulada: "Gutiérrez, Mónica Noemí Lesiones Leves Calificadas a Furh, Haydee en Pila", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la imputada MÓNICA NOEMÍ GUTIÉRREZ; DNI Nº 16.139.327, cuyo último domicilio conocido era en calle Venezuela Nº 6049 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de febrero de 2015, Autos v Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 206/13, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Mónica Noemí Gutiérrez, DNI Nº 16.139.327, argentina, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 51 años de edad, nacida el 19 de octubre de 1962 en la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, hija de José María Gutiérrez y de Haydée Fuhr, de ocupación comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Venezuela N° 6049 de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Art. 89 y 92 del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Regúlanse los honorarios del Doctor Fabián A. Urguijo. por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado defensor de la imputada Gutiérrez, en la suma de Pesos once mil seiscientos (\$ 11.600), equivalentes a 40 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I inc. 16-a) II, 16, 22, 51 v concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P. Ley N° 11.922), sumas a las que se les adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley N° 6.716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. 3. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa particular, al imputado y a la víctima. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 6 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la imputada Mónica Noemí Gutiérrez, provenientes de la Comisaría de Avellaneda, Seccional Quinta Wilde, agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto a la ilocalización de la misma y no habiéndose podido notificarla de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 250/251; procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Particular; Dr. Fabián Urquijo." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 22 de octubre de 2015. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 13.260 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 997 I.P.P. Nº 03-00-87119-05. seguida a PEREYRA JONATAN MAURICIO MANUEL: que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Por ello, Resuelvo:... II. Sobreseer totalmente a Pereyra Jonatan Mauricio Manuel, argentino, DNI N° 31.680.228, nacido el 20/01/1984 en San Martín, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Pereyra y de Dora Beatriz Caballero, soltero, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nº 3 Deptal." Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2011. Autos v Vistos:... Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Jonatan Mauricio Perevra por edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 23 de octubre de 2015.

C.C. 13.261 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 7774 I.P.P. Nº 03-00-655-08, seguida a ORTEGA JORGE; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, secretaría única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de San Fernando, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos v Vistos.... Por ello. Resuelvo... II. Sobreseer totalmente a Jorge Ortega, argentino, hijo de Carlos Enzo Ortega y de Mercedes Amalia Chiesa, nacido en fecha 18 de octubre de 1979, domiciliado en calle Constitución Nº 2967 de Victoria Prov. de Bs. As. o de Juan Manuel Silva, hijo de Carlos y de Mercedes Chiesa, DNI N° 23.417.187; en orden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nº 3 Deptal." Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2011. Autos y Vistos:.... Por ello, Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Jorge Ortega por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías Nº 3. Dolores, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.262 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2876-09 seguida Montalto Carlos Alberto s/ Tenencia llegal de arma de fuego de uso civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MONTALTO CARLOS ALBERTO cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Carlos Alberto Montalto, DNI N° 11.684.961, argentino, nacido el día 08 de agosto de 1955, hijo de Alberto (f) y de

Cándida Marano (f), domiciliado en calle 28 Nº 980, Planta Alta de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al por el 189 bis inc. 2° primer párrafo todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Registrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Montalto Carlos Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-2876-09. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 23 de octubre de 2015.

C.C. 13.263 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 13.815 I.P.P. Nº 03-00-3792-13, seguida a ROSALES CARLOS por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Carlos Rosales, cuvo último domicilio conocido era iurisdicción de Chascomús, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: Resuelvo: I. Deiar sin efecto la rebeldía y comparendo que pesa sobre Carlos Rosales, el cual circula desde el 13 de agosto de 2013. Líbrese oficio al Mrio, de Seguridad Pcial II. Sobreseer totalmente a Carlos Rosales, argentino, DNI N° 34.013.140, nacido el 13 de agosto de 1992, hijo de Luis Héctor Rosales y de María Ezequiela Ferreyra; en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y. 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Carlos Rosales por Edicto Judicial, el que se publicará n el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Registrese. Notifiquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos. sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Ante mí Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 26 de octubre de 2015

C.C. 13.264 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos "Orchuela Oscar Mario s/ quiebra", Expte. N° 62.148, hace saber que con fecha 3 de octubre de 2014 se tuvo por desistido el Concurso Preventivo de OSCAR MARIO ORCHUELA DNI N° 12.515.946, con domicilio en la calle Prat 235 de Azul renaciendo la Quiebra decretada el 14 de septiembre de 2010 y se dispuso: 1) La entrega al Síndico Cr. Gabriela Luján Ferraro de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Art. 88 inc. 3 y 177 inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 16 de noviembre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura en el domicilio de calle Puán 704 en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18 sus pedidos de verificación. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ hasta el día 1° de diciembre de 2015. Autos: "Orchuela Oscar Mario s/ Quiebra", Expte. Nº 62.148. Azul, 8 de octubre de 2015. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.300 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la acción de habeas corpus N° 2215/15 (reg. int. 3518) interpuesta en favor de los Vecinos del Barrio Rodolfo Walsh, en trámite por ante la Secretaría Única a cargo del Dr Andrés E. Santanatoglia, notifica a LOS VECINOS DEL BARRIO RODOLFO WALSH, ubicado entre las arterias Intendente Federico Raúl Pedro Russo, Ruta Provincial 1001, Doblas y San Matías de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, quienes han suscripto dicha acción, por el término de cinco días, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Justo, 27 de octubre de 2015, siendo las 14:30 horas. Autos y Vistos: Para resolver en la presente acción que lleva el N° 2215-15, con relación a la petición de habeas corpus formulada por los vecinos del Barrio Rodolfo Walsh, en trámite ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza. Y Considerando:... Por todo lo expuesto, conforme a lo normado por el Art. 405 y ccdtes. del C.P.P. el Tribunal, Resuelve: I. Rechazar la presente acción de habeas corpus en favor de los vecinos del Barrio "Rodolfo Walsh", sin costas (Rigen los Arts. 415, 531 y cc. del C.P.P.). II. Remitir copia de la presentación y lo actuado a la Fiscalía General Departamental, ante la posible comisión de delitos de acción pública (Art. 416 del C.P.P.). III. Remitir copia de la presentación y lo actuado al Titular del Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental. IV. Remitir copia de la presentación y lo actuado al Titular de la Fiscalía de Instrucción y Juicio Nº 1 Descentralizada de Gregario de Laferrere. V. Regístrese, guárdese copia, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, al presentante mediante la publicación de edictos por el término ininterrumpido de 5 días hábiles. Cumplido y firme hágase sabe a la Secretaría de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, fecho archívese, Fdo.: Diana Nora Volpicina (Juez), Liliana Logroño (Juez) y Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí: Andrés E. Santanatoglia (Secretario). Secretaría, 29 de octubre 2015.

C.C. 13.302 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SHA-MEL CARMONA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 1223-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield. 21 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 99 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Shamel Carmona, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez Ante mí: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de octubre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 13.303 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SILVEIRA DÁVILA BRIAN NAHUEL, imputado en el marco de la I.P.P. Nº 07-02-003486-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción v Juicio N° 5 Flagrancia Avellaneda), en orden al delito de Amenazas en concurso real con Resistencia a la autoridad, a fin de hacerle saber lo resuelto con fecha 09 de octubre de 2015, transcribiendo la resolución que dice así... "Avellaneda, 09 de octubre de 2015... Atento a lo peticionado a fs. 51 por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Flagrancia, líbrense los edictos de rigor, a los efectos de hacerle saber al incusado que dentro de los 5 (cinco) días a partir de la publicación de los mismos deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del suscripto bajo apercibimiento de declararlo rebelde en los término del Art. 303 y ccdtes. del C.P.P. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 09 de octubre de 2015. Nancy Abate, Auxiliar Letrada,

C.C. 13.304 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GÓMEZ TEODORO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gómez Teodoro Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.305 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GONZÁLEZ AQUINO MAURO NAZARENO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 26 de octubre de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a González Aquino Mauro Nazareno por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.306 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro en la Causa Nº 4909, caratulada Villanueva, Agustín Daniel; Rodríguez, Ezequiel Esteban s/Desobediencia en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad, notifica a AGUSTÍN DANIEL VILLANUEVA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.762.343, argentina, hijo de Néstor Gustavo y de María Inés Galik, nacido 06/02/1991, en la Localidad de Adrogué y con último domicilio conocido en Real: Calle Roca Nº 838 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 4909 seguida a Rodríguez Ezequiel Esteban, Argentino DNI 35.460.385 nacido el 5/07/1991, Prontuario N° 2534848 del Reg. Nac. de Reincidencia y 1363213 sección AP de la Policía de la Prov. de Buenos Aires v Villanueva Agustín Daniel, nacido con fecha 06/02/1991, DNI 35.762.434 mismo, Prontuario N° 2534843 del Reg. Nac. de Reincidencia y 136329 sección AP de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Desobediencia, en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad hecho supuestamente ocurrido el día 03/10/2012. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Rodríguez Ezequiel Esteban, y Villanueva Agustín Daniel por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. fecho, archívese. Fdo.: Dr.

José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante." Secretaría, 23 de octubre de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.307 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MORE-NO CRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33.418.827, argentina, y con último domicilio conocido en Av. Belgrano N° 5055 de la Localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa No 5544, caratulada Moreno, Cristian s/ Inf. a la Ley No 13.178. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 23 de octubre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Defensor Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del infractor de autos - ver fs. 19, cítese a Moreno Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional Nº 7 Departamental PDS, ante mí Secretaria actuante". Secretaría, 23 de octubre de 2015...". María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.308 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO IPANA-QUE PEDREROS, en causa N° PP-07-00-034675-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia sobreseer a Pablo Ipanaque Pedreros Enrique, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter. y 42, 45 y 162 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Toda vez que la víctima de autos no ha comparecido a esta iudicatura a fin de retirar la suma de \$ 100 (pesos cien) en concepto de reparación del daño, devuélvase dicha suma al imputado, a tal fin líbrese oficio". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 98, notifíquese a Pablo Ipanaque Pedreros de la resolución de fojas 83 y 84, mediante la publicación de edictos a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.309 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FRANCISCO RUBÉN CARDOZO PANIAGUA, en causa Nº PP-07-00-064354-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal.. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Francisco Rubén Cardozo Paniagua en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... " Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:

"Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Francisco Rubén Cardozo Paniagua de la resolución de fojas 77 /77vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.310 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN ESTEBAN CHAMORRO, en causa Nº PP-07-00-044612-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal.. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Esteban Chamorro, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por el empleo de arma de fuego, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166 inciso segundo del C.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 56 y 89, notifíquese a Cristian Esteban Chamorro de la resolución de fojas 84/85, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.311 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL ERNESTO ROMÁN GONZÁLEZ, en causa Nº 07-00-034945-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de julio de 2014, siendo las 11:50 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley N° 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-034945-14, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier Recalde en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Mariano García Agnone por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Daniel Ernesto Román González, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes. S.S se expide v Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Román González en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con los incisos 4° y 6° del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 00-034945-14, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de julio de 2014... Atento lo informado precedentemente por la seccional octava de Alte. Brown, notifíquese a Daniel Ernesto Ramón González de la resolución de foias 39 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 13.312 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PALAVECINO MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. N° 07-02-004809-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de octubre de 2015. Por recibido, no

habiendo sido localizado el imputado de autos, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Palavecino Miguel Ángel se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los días 15/11/2015 al 30/11/2015. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 23 de octubre de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.313 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BARBERIS JUAN RAMÓN, poseedor del DNI N° 29659923, nacido el 06/09/1983 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Segundo Martín Martínez y de María Marcela Barbieri; s/ Encubrimiento (dos hechos), la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2015. Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-38507-09 (R.I. 3335) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Barberis Juan Ramón en orden a los delitos de "Encubrimiento (dos hechos)". Y Considerando: I. Que a fs. 238/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud de considerar que desde la época de radicación de los presentes obrados por ante esta Sede Judicial y la consiquiente citación de las partes a juicio, 17 de marzo de 2010, a la fecha, ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2º del Código Penal a dichos fines, sin que se haya operado durante dicho lapso de tiempo ningún acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la acción penal, ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 del Código Penal, texto según Ley N° 25.990, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial. Dra. Graciela Caldini a fs. 242vta. II. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley N° 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atingente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de lev penal que establece el artículo 2º del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2º del Código Penal. C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B., R. R. y otros s/ Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A. P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N. Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, es lo último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem debe tener favorable acogida, ya que desde el 17 de marzo de 2010, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 239 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 237 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 243/248. Por lo que corresponde sobreseer totalmente a Barberis Juan Ramón en orden al delito de "Encubrimiento (dos hechos)" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Barberis Juan Ramón, poseedor del DNI No 29659923, de nacionalidad Argentina, nacido con fecha 06/09/1983 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Segundo Martín Martínez y de María Marcela Barbieri, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto v calificado como "Encubrimiento (dos hechos)", los que tuvieran lugar el día 24 de junio de 2009 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 9º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 45,55. 62 inc. 2° 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley Nº 25.990) y 277 inciso 1° apartado c) del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y registrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Antecedentes Personales, y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. (...)" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento el estado de autos, y a fines de evitar mayores dilaciones, notifíquese al encartado de autos Barberis Juan Ramón, por medio edictos de la resolución fs. 249/250vta. por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.314 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1886-00 (sorteo Nº 969-2015) seguida a "Trejo Juan Ramón s/ Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia V. Guerrieri. Miriam M. Rodríguez v Fabián F. Brahim se dispuso notificar a JUAN RAMÓN TREJO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de octubre de 2015. Por recibido, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Juan Ramón Treio, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 24 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.315 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1942-00 (sorteo Nº ME-1490-2015) seguida a "Alvo Matías Jonathan s/ Robo Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia V. Guerrieri, Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim se dispuso notificar a MATÍAS JONAT-HAN ALVO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de octubre de 2015. Por recibido, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Matías Jonathan Alvo, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 24 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.316 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes. Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa contravencional registrada en esta Secretaría bajo el Nº C-000538 caratulada: "FANDIÑO. RODRIGO s/ Infracción Art. 2 de la Ley 13.178 (T.O. Ley N° 13.857)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley No 11.922). la resolución que se notifica al imputado Rodríguez Fandiño, titular del DNI Nº 23.764.452, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rodrigo Fandiño cuvas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fandiño sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 26 de octubre de 2015. Marisa Vásquez, Secretaria.

C.C. 13.317 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa Nº 1066/2015, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-0007265 caratulada "Acosta, Jonathan Nazareno s/ Robo en Concurso Real con Violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JONATHAN NAZARENO ACOSTA, titular del DNI N° 34.340.263, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Berazategui, hijo de Vicente Mario Ortega y de María Rosa Acosta, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 48 A N° 4867 entre 148 y 149 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 19 de octubre de 2015. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Jonathan Nazareno Acosta, titular del DNI Nº 34.340.263, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Berazategui, hijo de Vicente Mario Ortega y de María Rosa Acosta, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 48 A Nº 4867 entre 148 v 149 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 29 de octubre de 2015. María Cecilia González, Secretaria,

LA PLATA, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

C.C. 13.318 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRIGERIO HUGO MANUEL, poseedor del DNI Nº 33.722.080; nacido el 19 de diciembre de 1992 en Lomas de Zamora, hijo de Jorge Omar y de Hilda Mabel Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-55360/15 (Registro Interno N° 6672), caratulada "Frigerio Hugo Manuel s/ Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 95 y fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adietivo), Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional", Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Paula E. Trevisacca, Auxiliar Letrada,

C.C. 13.319 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SANGUINETTI NICOLÁS EMILIO, poseedor del DNI Nº 32552889; nacido el 09/12/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Norberto Antonio y de Noemí Del Valle Quiroga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-10511/14 (Registro Interno N° 6592), caratulada "Sanguinetti Nicolás Emilio s/ Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 186, fs. 188/189 y fs. 192 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Paula E. Trevisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.320 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COLMAN SEBASTIÁN ALEJANDRO, poseedor del DNI Nº 33.874.656: nacido el 23 de agosto de 1987 en Avellaneda, hijo de Jorge Aníbal y de Marta Alicia Bonifacini, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 746.258 (Registro Interno N° 3353), caratulada "Colman Sebastián Alejandro s/ Tenencia de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Concurso Real con Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 208 y 211 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.321 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra.. Miriam Ermili cita y emplaza a HIDALGO TAMAYO JOYCE KORINA, argentina, CI 0922.635.768, hijo de Jainton y de Marta, con último domicilio conocido en calle 131 N° 1675 entre 66 y 67, en causa nro. 5037-3 seguida a la nombrada por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 26 de octubre de 2015. Atento el informe policial de fs. 313, que da cuenta que Hidalgo Tamavo Joyce Korina se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (Arts. 189 inc. 1°, 303, 305, 306 y concs. del C.P.P.)..Fdo.: Miriam Patricia Ermili. Jueza. PDS". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.421 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, Dra. Miriam Ermili, en causa N° 5172-3, seguida por el delito de Resistencia a la autoridad, cita y emplaza a MIEREZ MIGUEL ALFREDO, argentino, DNI Nº 27.023.700, hijo de Mierez Juan Carlos y de Ascona María del Carmen, con último domicilio conocido en calle 86 e/126 y 127 s/nº de Barrio El Carmen de la localidad de Berisso, para que el nombrado en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 264 de octubre de 2015. Visto los informes obrantes a fs. 235 y 242, que dan cuenta que el imputado Mierez Miguel Alfredo se ausentó del domicilio que fijara en autos (fs. 210), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines. ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, baio apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. Fdo: Dra. Miriam Ermili. Jueza. P.D.S". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.422 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Zeballos Renzo Maximiliano, Zeballos María Florencia s/ Amenazas", Expte. N°: PE-771-2015, notifica por este medio a RENZO MAXIMILIANO ZEBALLOS, DNI 40424095, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de octubre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Renzo Maximiliano Zeballos, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir

nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 13.425 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito em calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Nicolás Luciano s/ Amenazas, lesiones, desobediencia", Expte. N°: 830-2015, notifica por este medio a NICOLÁS LUCIA-NO GONZÁLEZ, DNI 39165674, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de octubre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolás Luciano González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.) Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco. Juez Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 13.426 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "León Cristian Mariano s/ Usurpación de propiedad", Expte. N°: 762-2015, notifica por este medio a CRISTIAN MARIANO LEÓN, DNI 30089560, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de octubre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Cristian Mariano León, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 13.427 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en, causa N° 4.374/15 (Sorteo N° 2268/2015 e I.P.P. N° 14-02-7973-15), caratulada "Coria Claudio Daniel s/ robo, instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a CORIA CLAUDIO DANIEL, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 18/11/1986, con DNI 32840110, hijo de Marisa Mabel Balbi y Claudio Marcelo Coria, domiciliado en Real: Calle Rosario y Perito Moreno Barrio Toro, de la localidad de Derqui, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 23 de octubre de 2015. Por recibida, agréguese y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 75, intímese a Claudio Daniel Coria a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención, según corresponda (Arts. 303 v 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido. tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio conocido del imputado. "Fdo. María Emma Prada. Jueza". María Victoria Vannucci, Secretaria. C.C. 13.443 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4072-14 (Sorteo N° -1017-2014 e IPP Nro. -1083-14) caratulada "Cepeda Pacheco Daniel Santiago s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a

DANIEL SANTIAGO CEPEDA PACHECO, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de julio de 1967, de estado civil viudo, de profesión empleado, DNI 92.838.561, hijo de Armando Cepeda y de Nora Pacheco y posee último domicilio en Thames y Los Ceibos pasillo 1, casa 54 Barrio El Arrebato de Villa Adelina, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 26 de octubre de 2015. Por recibido, agréguese y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 240, intímese a Daniel Santiago Cepeda Pacheco a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo o detención según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a la Defensa y líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial (Art. 129 del C.P. P.) y oficio al último domicilio conocido del imputado." Fdo: Dra. María Emma Prada, Jueza. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 13.444 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauguen, Anastasia Marqués, notifica a GASTÓN MARCELO CORRENTE la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 7 de octubre de 2015. Resuelvo: Dictar sobreseimiento total de Gastón Marcelo Corrente (argentino, soltero, instruido, jornalero, nacido en Carhué el día 6 de enero de 1984, D.N.I. Nº 30.249.585, domiciliado en Pehuajó -colectivo ubicado en el acceso de la ciudad-, hijo de Alberto Horacio y de Mabel Ester Farías) en la presente Carpeta de Causa Nº 11190 seguida por el delito de Desobediencia y violación de domicilio, previsto en los Arts. 239 y 150 del C.P., acaecido el día 27 de julio de 2015 en la ciudad de Tres Lomas, investigado en la I.P.P. Nº 4334/15. Registrese. Notifiquese al imputado y a ambos Ministerios Públicos, haciéndoles saber a éstos últimos que para la extracción de la copia pertinente, el presente se encuentra publicado en el SIMP. Devuélvase la IPP Nº 4334/15. Firme, Comuníquese, y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués - Jueza de Garantías. Ante mi: fdo. Dra. Virginia G. Goycoechea, Secretaria. Trenque Lauquen, 27 de octubre de 2015.

C.C. 13.446 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 21/09/2015 se decretó la quiebra de EDUARDO ANDRÉS CEJAS WALD-BILLIG, DNI 37.218.086, con domicilio en calle 86 N° 2728, de Necochea. Síndico designado: Cdor. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: martes a viernes, de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 27/11/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 05/02/2016 y 23/03/2016, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes v documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificatorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de octubre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 13.428 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 16 de septiembre de 2015 se ha decretado la Quiebra del Sr. GUSTAVO MARTÍN GÓMEZ, DNI N° 30.799.456, CUIT N° 23-30799456-9 con domicilio en calle El Cano N° 4768 de Mar del Plata, manteniendo en el cargo de síndico al Cdor. Francisco Quesada domiciliado en calle 12 de Octubre N° 3578 Planta Alta de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 28 de diciembre de 2015, atendiendo de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. Mar del Plata, 23 de octubre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a carao de la Dra. María Teresa Petrone -Subrogante, Secretaría Única, comunica que en autos "Campero Gustavo Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 29.839-2014, con fecha 8 de octubre de 2014 se ha declarado la quiebra de GUSTAVO ALBERTO CAMPERO, DNI 8.236.713. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ...2°) Intimar al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y arts. 86 y 88 de la Ley 24.522) y a los terceros, para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 2015, ante el Síndico designado en autos Cr. Leonardo Martín Zoroza, con domicilio en la calle Martín y Omar No 129 Piso 3°, Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19hs. Se comunica que el día 15 de marzo de 2016 se presentará el Informe Individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 28 de abril de 2016 se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de la Ley citada. Arancel: \$ 560 (Art. 2: Dec. Ley 27.170). San Isidro, 6 de octubre de 2015. María Laura Oneto, Secretaria

C.C. 13.437 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo de la Dra, Paula M. Hualde, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Claudio Marianovic Telebak, sito en la calle Marcelo T, de Alvear 1840, piso 4°. CABA, comunica por 5 días que con fecha 19-08-15, en el Exp. N° 8837/2015 se decretó la Quiebra de MICROSYSTEM ARGENTINA S.A. -CUIT N° 30-66149062-0 con domicilio en Salta 1065 CABA, inscripta en la IGJ bajo el Nº 9546 del T° A, L° 113 de Sociedades Anónimas. Los acreedores podrán presentar al síndico Roque Alberto Pepe -con domicilio en Av. Argentina 5707 CABA y Tel: 4601-0500/9438, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.11.15 -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que dispone los arts. 35 y 39 los días 05-02-16 y 22-03-16 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 23-02-16. La Audiencia de Explicaciones se llevará a cabo el 11-03-16 a las 11 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entre guen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. CABA, 28 de octubre de 2015. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 13.441 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 9 de octubre de 2015 en el Exp. N° 32764/2010 se decretó la Quiebra de ESAGRA -CUIT 30-54382594-4- con domicilio en Alsina 1441 Piso 3° of 303 CABA. Los acreedores podrán presentar al Síndico Cdora. Mirta Noemí Andrada -con domicilio en Av. Corrientes 676 Piso 4 G CABA v tel: 4394-1314-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23-11-2015, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 4-02-2016 y 17-03-2016 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 18-02-2016. La Audiencia de Explicaciones se llevará a cabo el 01-04-2016 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros, para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor v a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 21 de octubre de 2015. Claudio Marjanovic Telbak, Secretario.

C.C. 13.442 / nv. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, notifica a la Sra. GONZÁLEZ MAIRA EVA, Titular del DNI 41.079.546, presunta progenitora de G.M., que en los autos caratulados "G.M. s/Abrigo" (Expte. Nº 42.661) se ha resuelto: Banfield, 11 de agosto de 2015... Resuelvo: 1°) Declarar a la niña G.M. nacida el día 7 de octubre de 2014, Titular del DNI 54.287.559, de las demás circunstancias, personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Fdo.: Roxana del Río, Juez, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos (art. 18 CN), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hija M.G. Banfield, 2 de octubre de 2015. Roxana del Río, Jueza.

C.C. 13.529 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 848 de Quilmes, Presidencia a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner en los autos caratulados: "Duarte Leonela s/Abrigo" Causa N° 94.188 se notifica a la señora NATA-LIA DUARTE de la siguiente resolución: "Quimes 15 de mayo de 2015... Resuelvo: 1) Decretar la Situación de Adoptabilidad de la niña Leonela Duarte DNI 54.127.928. nacida el 21/06/14 en el Hospital Zonal Evita Pueblo de Berazategui, hija de quien dijo ser Natalia Duarte, sin documentación que acredite su identidad, y sin filiación paterna (art. 7 inc. 3 sig. y ccs. de la Ley 14.528... IV) Póngase en conocimiento de lo resuelto al SZPPDNQ a cuyo fin líbrese oficio... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari, Juez". Quilmes, 12 de junio de 2015. Claudia Rita Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 13.534 / nov. 11 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa 16800 IPP PP-03-00-068064-03/00 caratulada "Maggio Carlos Federico s/ Defraudación" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado CARLOS FEDERICO MAGGIO, DNI 24.854.011, cuyo último domicilio conocido era en calle Quinteros Nº 1554 de Mar de Ajó, la siguiente resolución: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Federico Maggio y Considerando: Que a fs. 176 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFI y JPF, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Carlos Federico Maggio por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 174 inc. 5° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha que el imputado dejó de ostentar la calidad de funcionario público, esto es el 23 de junio de 2005, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 174 del Código Penal-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Maggio en el mismo, lo cierto es que desde la fecha mencionada al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevée como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de

secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Federico Maggio, argentino, con DNI 24.854.011, nacido el 5 de noviembre de 1975 en Dolores, hijo de Mario Domingo y de María Cristina Serafino, con último domicilio conocido en calle Quinteros N° 1554 de Mar de Ajó, en orden al delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 174 Inc. 5° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifiquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, ello atento no surgir de las presentes actuaciones el actual domicilio del mismo." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de octubre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

LA PLATA, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

C.C. 13.513 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - En LP.P. PP-03- 00-006925-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo. Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a prevenida nombrada ELIZABETH ALEJANDRA CAMAÑO KESTERNICH FAUST cuyo último domicilio conocido era en calle Pasaje Berro Nº 1761 de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, en favor de Camaño Kesternich Faust Elizabeth Alejandra; y Considerando: Que a fs. 23 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea a la imputada Camaño Kesternich Faust Elizabeth Alejandra por el delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (30 de noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 245 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Elizabeth Alejandra Camaño Kesternich Faust en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevée como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 lnc.3°, 62 lnc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Camaño Kesternich Faust Elizabeth Alejandra, argentina, soltera, con DNI N° 23.176.205, instruida, de ocupación Contadora Pública, domiciliada en calle Pasaie Berro 1761 de Avellaneda, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició Cria de Avellaneda 1ra. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos. Advirtiendo que no se han notificado el Defensor Oficial y el Agente Fiscal de la resolución obrante a fs. 24/25, remítase la IPP a tales fines. Por recepcionado oficio de la Comisaría de Avellaneda 1°, y no habiéndose notificado la imputada Elizabeth Alejandra Camaño Kesternich de la resolución dictada por este Juzgado, notifíquese a la misma por Edicto. Se libró oficio al Boletín Oficial. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 26 de octubre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.514 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DE LA CRUZ GONZALO ÁNGEL, indocumentado, nacido el 04/09/1982 en Avellaneda, hijo de Ángel Disciosa y de Inés Mabel de la Cruz: para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-16063-13 (Registro Interno N° 6155) caratulada "De la Cruz Gonzalo Ángel s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado Gonzalo Ángel de la Cruz, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.519 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D" Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ EZEQUIEL ABEL, poseedor del DNI 34142567; nacido el 13 de noviembre de 1988, hijo de Fernando Fabián Pérez y de Mariana Vanesa Ferraro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-040357-15 (Registro Interno N° 6659), caratulada Pérez Ezeguiel Abel s/ Hurto. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 118, lo manifestado por la Sra Defensora Oficial, Dra. Graciela Caldini, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.520 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabian, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a BENÍTEZ BRÍTEZ, VÍCTOR MANUEL, en el marco de la causa Nº 006161-13/2 seguida al mismo en orden a la presunta comisión del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A", de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de ajustarse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)... Banfield, 26 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Luis M. Gabián, Juez. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.521 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARIEL EDUAR-DO DORADOR, en causa Nº IPP-07-00-060363-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción v sobreseer en consecuencia a ARIEL EDUARDO DORADOR en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal, y en orden al hecho calificado como Robo simple (artículos 45 y 164 del Código Penal), ocurrido el día 11 de octubre de 2011." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese al imputado Dorador de la resolución de fojas 54, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.522 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESPÍNDOLA JONATHAN ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24657-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 13.523 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a IBÁÑEZ YAMILA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35580-15, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria".

C.C. 13.524 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TREJO CRISTIAN RAMÓN , cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34041223, argentina, hijo de Nombre del Padre y de Ramona del Carmen Trejo, nacido 31/08/1988, y con último domicilio conocido en Real: Calle El Progreso N° 199, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5728, caratulada Trejo, Cristian Ramón s/ Abuso de Arma en Concurso Real con Resistencia a la

Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 133, y lo expuesto por la defensa técnica del mismo a fs. 136, cítese a Trejo Cristian Ramón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo.: Dr. Manuel Barreiro. Juez. P.D.S., Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de octubre de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.525 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S., en la Causa N° 4262, caratulada "Jiménez, Víctor s/ Daño, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, todos en Concurso Real entre sí", notifica a VÍCTOR JIMÉNEZ, cuvos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina estado civil Soltero hijo de Benito Cecilio y de Matia Cristina Correa nacido en argentina, con fecha 23/01/1984, domiciliado en la Real Calle: Falucho Nº 731, de la localidad de Lomas de Zamora. DNI Nº 30.668.167. de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 08 de septiembre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4262 (IPP N° 07-00-040649-11) seguida a Jiménez Víctor, de nacionalidad argentina estado civil Soltero hijo de Benito Cecilio y de Matia Cristina Correa nacido en argentina, con fecha 23/01/1984, domiciliado en la Real Calle: Falucho N° 731, de la localidad de Lomas de Zamora, DNI N° 30.668.167, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3330794 y con número 1332304 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Daños Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad todo en Concurso real entre sí, hecho supuestamente ocurrido el día 27/2/2013, en perjuicio de Mariano César Ibáñez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Jiménez Víctor, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Cítese a la víctima de autos a fin de que comparezca dentro del quinto día de notificado a los efectos de expedirse si aceptará la suma depositada por el causante en concepto de reparación económica. IV). Regístrese por Secretaría, notifíquese a las partes y al encartado, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, estése a lo dispuesto en el apartado anterior...". Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mi Secretaria Actuante... "Secretaría, 27 de octubre de 2015. María José Cacioli. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.526 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa Nº 1907 (IPF N° 836.603), caratulada "Arcidiácono Pablo c/ Soler Oscar Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", notifica a PABLO ARCIDIACONO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI Nº 29.392.183, de nacionalidad argentina, hijo de Ricardo Anselmo y de Ana Rosa Coviella, nacido 26/02/1982, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle Alem N° 2078 de Monte Grande de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1907 (IPP N° 836.603) seguida a Pablo Arcidiacono..., en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 23 de febrero de 2008, en la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Oscar Alberto Soler. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Pablo Arcidiacono, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar

señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 27 de octubre de 2015.

C.C. 13.527 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5296 (IPP 07-00-23316-14), caratulada "Gómez, Diana Catalina: Verón, Viviana Elizabeth s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", notifica a VIVIANA ELISABETH VERÓN. de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 5296 seguida a Verón Viviana Elisabeth, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, el día 23/08/1983, hija de Verón, Jorge Omar y de Romero, Rosa Raquel, domiciliado en la Real Calle: Cotagaita N° 4083, B° La Fe, de la Localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús DNI Nº 30.404.941, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3320542, y con número 1405148, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 17 de abril de 2014, en perjuicio de Susana Mercedes Licitra. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Verón Viviana Elisabeth, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV)... ante mí. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.528 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FERNÁNDEZ MARIELA ABELINA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24275-15, seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.532 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUILAR VALENZUELA RUBÉN IDILIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 93007663, paraguayo, hijo de Isabelino Aguilar y de Josefa Valenzuela, nacido 14/11/1970, en la Localidad de Loreto, Paraguay y con último domicilio conocido en Real Calle Linch Nº700 Wilde, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 2486, caratulada "Aguilar Valenzuela, Rubén Idilio s/ Tcia. de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Aut. legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Atento que el encartado de autos no ha comparecido a la citación judicial, ver fs. 134, cítese a Aguilar Valenzuela Rubén Idilio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el obieto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace cons tar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de octubre de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.533 / nov. 11 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón, 2do. piso a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, comunica por dos días conforme Art. 218, 3º párrafo de la Ley 24.522, en los autos "PRODUCTOS VIMAR S.A. s/ Quiebra" Expte. 45.452, se ha presentado proyecto de distribución de fondos final obrante a fs. 1284/92, a fin de que los acreedores declarados admisibles, presenten las observaciones que consideren pertinentes dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación. Morón, 19 de octubre de 2015. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

C.C.13.605 / nov. 12 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. Nº 03-02-1162-13, seguida contra FERNÁNDEZ JAVIER EDUARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo. Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... II.-Sobreseer totalmente a Fernández Javier Eduardo, argentino, DNI 27.192.574, no posee apodo, que sabe leer y escribir, fecha de nacimiento 9 de febrero de 1979 en la localidad de Florencio Varela, de profesión u ocupación albañil, de estado civil soltero, hijo de Ramón Héctor (v) y de Trillo Graciela Beatriz (v); en orden al delito de Desobediencia (art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Deptal." Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Javier Fernández por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 28 de octubre de 2015.

C.C. 13.592 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En Incidente Nº 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, caratulado González Orlando Raúl s/ Incidente de Eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo. Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. el 03 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa; II.- Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso "Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el art. 190 inc. 1 del C.P.P.", (arts. 190 inc. 1°, 447 y sgts. del C.P.P.). Fdo. Luis Felipe Defelitto, Susana Miriam Darling Yaltone. Jueces. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de octubre de 2015 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación de González Orlando Raúl de lo resuelto por el Superior en Grado en cuanto confirmó la resolución por la cual se le revocara la eximición de prisión concedida en el marco de esta IPP N° 03-00-8127-13, líbrese nuevo oficio a fin de requerirle la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de octubre de 2015.

C.C. 13.593 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2886-08 seguida a Brown Nicolás Andrés y otros s/

Atentado a la autoridad. Lesiones leves v Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos BROWN NICOLÁS ANDRÉS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a... Nicolás Andrés Brown, DNI N° 29.568.202, argentino, instruido, soltero, nacido el día 26 de junio de 1982 en la localidad de San Clemente del Tuyú, hijo de Guillermo (v) y de Beatriz Rey (v), domiciliado en calle 31 N° 358 de la localidad de Santa Teresita,...en orden a los delitos de Atentado a la autoridad, lesiones leves y daño por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al 237, 89 y 183 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:..., procédase a la

notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Nicolás Andrés Brown sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en la presente. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 27 de octubre de 2015.

C.C. 13.594 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-02-1733/08, seguida a Passarelli Carlos Alberto por el delito de Tenencia llegal de Arma de fuego de uso civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PASARELLI CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 29 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Pasarelli Carlos Alberto, argentino, DNI Nº 14.337.775 nacido el 23 de noviembre de 1960, hijo de Juan Carlos y de Teresa Rojas, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inc. 2° primer párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y. 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 30 de octubre de 2015. Autos y Vistos: atento lo que surge de lo informado a fs. precedente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Pasarelli Carlos Alberto, y lo resuelto por el suscripto a fs. 91 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 30 de octubre de 2015.

C.C. 13.595 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 15.386, (I.P.P. N° 03-00-113517-06/00) seguida a GUSTAVO ANDRÉS JESÚS DENEGRI por el delito de Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuvo domicilio se desconoce. la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Gustavo Andrés Jesús Denegri, argentino, soltero, nacido el 1º de mayo de 1975 en C.A.B.A., hijo de Antonio Roberto y de Norma Susana Burzaco, DNI Nº 24.583.255, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Graves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 90 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías Nº 1". Dolores, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 13.596 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-000387-13/00, seguida a ALEJANDRO NÉSTOR ESCALADA, RAMIRO GRAMAJO BARIN por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello: .. Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Gramajo Braian Ramiro, argentino, DNI Nº 40.894.403, apodado "Tortu", nacido el 21/09/1992 en Moreno, desempleado, casado, hijo de Antonio Héctor Ochoa Parra y de Mirta Virginia Bramajo, y de Escalada Néstor Alejandro, argentino, DNI Nº 35.951.416, apodado "Ale", nacido el 31/05/1992 en Moreno, desempleado, soltero, hijo de Néstor Francisco Escalada y de Lucía Noemí Olivera, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Registrese, Notifiquese al Fiscal, Defensa e imputados por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo de los encartados. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías. Jueza de Garantías Nº 1". Dolores, 30 de octubre de 2015.

C.C. 13.597 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-006879-12/00 seguida a JUAN JOSÉ FLORES SALINA por el delito de Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 10 y 103 Barrio San Martín de General Madariaga, Pcia. de Bs As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Juan José Flores Salinas, argentino, nacido el 5 de abril de 1977 en General Madariaga, DNI N° 25.686.252, hijo de Juan Carlos y de María del Carmen Isabel Salinas, profesión parquero, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3° Levántese la Rebeldía y Comparendo del encartado.. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías Nº 1". Dolores, 30 de octubre de 2015.

C.C. 13.598 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 15.173 (LP.P. Nº PP-03-02-003214-07/00) seguida a LAZO, CÉSAR WALDEMAR s/ Daño agravado por ser ejecutados en cosas de valor científico, cultural o en bienes de uso público Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de octubre de 2015, cuya parte se transcribe a continuación: Dolores, de octubre de 2U15. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, Y Considerando: Primero: Que tal como surge de lo actuado a fs. 62 de esta carpeta de causa, la suscripta decidió requerir los antecedentes del imputado de marras, habida cuenta la posibilidad de que la acción penal se encontrara prescripta. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (art. 59 del Código de Fondo), corresponde abocarse a su tratamiento (ver S.C.J.S.A., fallos en causas Nº 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644). Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que ha transcurrido el plazo legal, que autoriza el dictado de la prescripción de la acción penal. Efectivamente desde la interposición de la requisitoria de elevación a juicio -último acto con relevancia procesal-, ha transcurrido con exceso el plazo de cuatro años previsto en el art. 184 inc. 5 del C.P. y de dos años respectivamente, previsto como plazo mínimo de prescripción por el art. 62 inciso segundo última parte del Código Penal, para los delitos cuyas penas no alcancen dicho monto. (Art. 67 4° párrafo inc. "C" del CP). Que por otro lado, del contenido de los informes remitidos, y que tengo en este acto a la vista, no surge que el imputado haya cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4° inc. "A" del Código Penal). Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Lazo César Waldemar, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la autoridad y daño agravado en concurso real (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 239, 184 inc. 5 y 55 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Atento la imposibilidad de localizar en su domicilio a Lazo Waldemar procédase a su notificación en el Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías. Jueza de Garantías Nº 1". Dolores. 29 de octubre de 2015.

C.C. 13.599 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 19880, (I.P.P. Nº PP-03-02-003251-11/00) seguida a VILLALBA, HÉCTOR RICAR-DO s/ Violación de domicilio, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Tucumán Nº 4169 de Costa Azul, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Héctor Ricardo Villalba, argentino, DNI Nº 10.470.171, nacido el 23/03/1952 en la localidad Monte Quemado - Santiago del Estero-, albañil, casado, hijo de Gerónimo Villalba y de Antonia Chávez. Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Violación de Domicilio. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 150 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías Nº 1". Dolores, 29 de octubre de 2015.

C.C. 13.600 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1846 seguida a Carlos Adrián Aguirre por el delito de Desobediencia a la autoridad, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado CARLOS ADRIÁN AGUIRRE, DNI Nº 26.625.359, sin apodos conocidos, argentino, de 37 años de edad, soltero, instruido (estudios secundarios incompletos), de ocupación herrero, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de junio de 1978, ser hijo de Santiago de Jesús Aguirre (F) v de Mercedes Rosalía Delgado (V), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin de notificarlo de la Sentencia que en su parte dispositiva establece: "Morón, 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo Sentencia: I) Condenar a Carlos Adrián Aguirre, de las restantes circunstancias personales, mencionadas en el encabezamiento, a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Desobediencia a la autoridad, según hecho verificado el día 2 de febrero de 2014 en la Localidad y Partido de Hurlingham en perjuicio de la Administración Pública; disponiendo que, durante el plazo que fijo en dos (2) años, el nombrado Aguirre cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia; b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados Bonaerense correspondiente a su domicilio; c) Abstenerse

de concurrir al domicilio de su progenitora ubicado en la calle Camargo N° 2125 de la localidad y partido de Hurlingham y de relacionarse con la señora Mercedes Rosalía Delgado; y d) Abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas. Rigen los arts. 5, 26, 27 bis incs. 1°, 2° y 3°, 29 inc. 3°, 40, 41 inc. 2° y 239 del Código Penal; y 373, 375 inc. 2°, 399, 530 y 531 del C.P.P.B.A. II) Registrese, resérvese copia, notifíquese, y firme que sea: a) infórmese a la Secretaría de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental del resultado final de la presente causa (cfr. Ac. 2.840 S.C.J.B.A.); b) Practíquese por Secretaría el cómputo de pena correspondiente, de la caducidad registral de la sentencia; y la liquidación de gastos y costas; c) Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; d) Fíjase como plazo para la acreditación del cumplimiento de las cargas impuestas en los términos del art. 27 bis del Código Penal, quince (15) días contados a partir de que este fallo adquiera firmeza debiendo el condenado acompañar en forma mensual la continuidad del cumplimiento de dichas obligaciones por ante la Secretaría del Juzgado de Ejecución Penal que intervenga en la etapa ulterior (cfr. art. 222 de la Lev 12.256, modificado por la Ley 14.296); y cumplido todo ello, fórmese Incidente de Ejecución y remítase el mismo a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental, a fin de que se desinsacule el Juzgado de Ejecución Penal que intervendrá (Art. 25 del C.P.P.; arts. 1° y 29 de la Ac. 2840 (t.o. según Ac. 3688/14 de la S.C.J.B.A.; y Res. Nº 1.058/04 v 2.575/4 de la S.C.J.B.A.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, ante mí: Luis Roque Lamperti. Secretario. Secretaría, 31 de agosto de 2015. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de octubre de 2015. "...III.- Atento a lo que surge del contenido de los informes policiales obrantes a fojas 200 y 201 vta., notifíquese a Carlos Adrián Aguirre de la parte dispositiva de la Sentencia que luce a fojas 178/184 mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días. (Art. 129 del C.P.P.). Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 13.601 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 2.113 seguida a CARLOS ALBERTO ENCINA por el delito de Abuso sexual, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Encina, titular del D.N.I. Nº 24.014.645, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de mayo de 1974 en la ciudad de San Roque, Pcia. de Corrientes, soltero, hijo de Haydée Encinas (v), de profesión albañil, con último domicilio en la calle Pedernera Nº 873, del barrio Samoré de la localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 v 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de noviembre 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguense y atento a su contenido cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Encina por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 2 de noviembre de 2015. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 13.602 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1108 (I.P.P. N° 10-00-016479-14), seguida por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALAN JUAN ONTIVERO, sin apodo, de nacionalidad argentina,

de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión realiza trabajos de refrigeración, lugar de nacimiento Pontevedra, domicilio en la calle Pizurno N° 3259 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, instruido, hijo de Daniel Domingo Ontivero (v) y de María Fernanda Iramain (v), por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de octubre de 2015 (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Alan Juan Ontivero a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). "Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza. P.D.S. Secretaría, 13 de octubre de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 13.603 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a LUCAS LEANDRO MAYA, argentino, titular del DNI Nº 34.594.882 nacido el día 12 de agosto de 1989 en la localidad de La Lomita, Provincia de Formosa, hijo de Eduardo Omar Maya y de María Luisa Sánchez, con último domicilio conocido en el nudo 12, piso 6, torre "c" del Barrio Ejercito de los Andes, de la localidad de Cuidadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1937, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 14 de octubre de 2015. Atento a lo actuado en el incidente de incompetencia que corre por cuerda a estos actuados, y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Leandro Maya, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (art. 303 y cctes. del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 14 de octubre de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 13.604 / nov. 12 v. nov. 18

1. LA PLATA L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a la firma demandada EMPRESA CONSTRUCTORA ATILIO ANGE-LINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos - inscripto en matrícula N° 48.779 del Partido de La Plata (055). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección E. Quinta 77, Manzana 77 a. Parcela 34, ubicado en la calle 530 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Tosti Juan Bautista c/ Empresa Constructora Atilio Angelini s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente LP-25658-2010), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata y en el Boletín Oficial. La Plata, 30 del mes de octubre de 2015. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 29.637 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de General San Martín, en autos caratulados "Figueroa Jorge Alberto c/ Rodríguez Adolfo León s/ Usucapión" (expediente número 17639-2015), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de ADOLFO LEÓN RODRÍGUEZ y/o quien se considere con derecho sobre el bien de la calle Libertad N° 176 (Hoy 4956), entre calles Alvear y Lavalle de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial para su representación en el proceso. General San Martín, 29 de septiembre de 2015. Patricia G. Wassonf, Secretaria.

L.P. 29.659 / nov. 11 v. nov. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 de La Plata, en autos "García Carlos Fernando y otro/a c/ Peralta Alicia Margarita s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. Nº LP-61457-2012, cita y emplaza a los presuntos herederos de la demandada PERALTA ALICIA MARGARITA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble obieto de autos identificado catastralmente como Cir. III. Sec. A. Chacra 7. Manz. 7u, Parc. 19 e inscripto el dominio en Matrícula 76549 de La Plata mediante edictos por diez en el Boletín Oficial y en el diario "La Mañana" de Localidad de Veinticinco de Mayo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.) Notifíquese, regístrese. Alfredo Aníbal Villata, Juez. La Plata, 18 de mayo de 2015. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 29.730 / nov. 11 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes en autos caratulados "Ramírez Carlos Alberto c/ Sucesores de Freire Roque Ignacio Felipe s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por diez días a sucesores de ROQUE IGNACIO FELIPE FREIRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de pobres y Ausentes. Por el mismo plazo, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Maipú N° 246 de Florencio Varela designado catastralmente como Circ. I, Secc. F, Mzna. 27 a, Parc. 19, Partida Inm. 032-030433-4. Quilmes, 23 de octubre de 2015. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.853 / nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. Civ. y Com. Nº: 1 -La Plata-, cita y emplaza en los autos: "González José Agustín c/ Dávila de Maestropiedra Teresa Pilar s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" - Expediente N° 816.893, a NORA ELENA DÁVILA DE MASTROPIEDRA y a los presuntos herederos de TERESA PILAR DÁVILA DE MASTROPIEDRA y de MARÍA ELENA DÁVILA DE MAS-TROPIEDRA y a quien se crea con derechos al dominio del Inmueble con N. C.: Circ. I; Secc.: B; Manzana: 170; Parcela: 2a. del Partido de Lobos (062): Insc. Dominio: No 30.628: Folio N° 747 vuelta - Serie B- Año: 1911 c/ r Declaratorias de Herederos N° 7.350/52: 10.790/69 v 11.608/69 del Partido de Lobos (062), para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. La Plata, 21 de octubre de 2015. Manuel H. Lavié, Secretario. L.P. 29.767 / nov. 12 v. nov. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, ordena la publicación de edictos en los autos "Díaz, Juan Alberto s/Cambio de Nombre" (Expediente 23.637/2015), con el objeto de manifestar oposición a la adición de apellido materno del Sr. JUAN ALBERTO DÍAZ, DNI 27.776.967, hijo de Juan Antonio Díaz y María Azucena Villalba, nacido en la ciudad de Dolores el 18 de marzo de 1980. Rafael A. Rivero, Secretario.

L.P. 29.754 / 1° v. nov. 12

2. CAPITAL FEDERAL

LA PLATA, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Dévora Natalia Vanadia, sito en la Avda. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de octubre de 2015 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "LÁCTEOS POZO DEL MOLLE S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-68500128-0), habiéndose designado síndico al "Estudio Vergara, Sala Spinelli y Asociados", con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 1564, piso 2° "B", C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de febrero de 2016. El Síndico presentará el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el 30 de marzo de 2016 y el del art. 39 el 11 de mayo de 2016. La Audiencia Informativa se llevará acabo el 26 de octubre de 2016, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal, sita en Av. Callao 635, piso 1°, C.A.B.A. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015. Dévora N. Vanadia, Secretaria.

C.F. 31.982 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°15, Secretaría N°29 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Máximo Astorga, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Cap. Fed., comunica que en los autos "Grido S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 29556/15, el 13/10/2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRIDO S.A., CUIT N° 30-71107798-3. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 1/02/2016 ante la Sindicatura Estudio Piccinelli y Asociados, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 9°, Depto./Of.: 904/6 C.A.B.A, Tel: 4373-0617/4374-3175. Informe Individual: 16/03/2016. Informe General: 29/04/2016. Audiencia Informativa: 17/10/2016 a las 12 hs. Buenos Aires, 23 de octubre de 2015. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 31.965 / nov. 10 v. nov. 16

S.I.

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única, sito en Ituzaingó 340, piso 7°, del Depto. Jud. de San Isidro, hace saber que en los autos "Di Cocco Hernán Javier s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nº SI-20895-2015, se ha decretado con fecha 12/08/2015 la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de HERNÁN JAVIER DI COCCO, DNI 16.749.838, con domo en Sívori 5452, Munro, Partido de Vicente López, se ha señalado hasta el 10/12/2015, para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico Cdra. María Virginia Monzo, con dom. en Maquinista Carregal 2116, Munro, Pdo. de Vte. López (lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 16 hs.) los pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley 24.522, se han fijado los días 25/02/2016 y 08/04/2016 para la presentación ante el Tribunal los Inf. Indiv. y Gral. resp. (Arts. 35 y 39 LCQ). San Isidro, 23 de octubre de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.408 / nov. 10 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO BORGIALLO. San Isidro, 9 de septiembre de 2015. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.767 / nov. 10 v. nov. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Gómez, Rubén Osvaldo c/ Pesaresi Elio / Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 74130) sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 2 de

septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, resultado negativo de los oficios librados en autos, en mérito a lo dispuesto por el Art. 681 del Cód. Procesal, cítase al demandado ELIO PESARESI, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. en el Folio) 232 año 1962 de Lomas de Zamora, lote C de la Mza. 58, Circ. XII, Secc. B, Maz. 127, Parc. 24), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Viviana B. Verteramo, Abogada Secretaria.

L.Z. 49.903 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a JOSÉ MANUEL PREMARIES y/o posibles herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho para que dentro del término de diez días se presenten a contestar demanda en los autos caratulados "Pommares Carlos Alberto c/ Premaries José Manuel y otro/a s/ Daños y Perj. Del. / Cuas. (Exc. uso Aut. y Estado)", haciendo valer los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. La demanda se funda en las lesiones provocadas al actor el día 21 de mayo de 2009 en la obra sita en las calles Rodríguez y Cardeza de la Localidad de Monte Grande. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2015. Adriana B. Mollard, Abogada.

L.Z 49.937 / nov. 11 v. nov. 12

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la calle Estomba 32/34, de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Botta Santos c/ Avilés, Ismael v otros s/ Usucapión" Expte. Nº 100407, cita a CARLOS MARÍA AZZI y MARÍA SUSANA AZZI y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ángel Marcos y Remedios de Escalada, partida 84.047 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección B, Chacra 120a, Parcela 4, para que en el término de trece días comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que, en caso de no presentarse, se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. Bahía Blanca, 09/10/2015. Firmado: Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.848 / nov. 3 v. nov. 16

8. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN LUCAS DEGREEF y de MIRTA NOEMÍ FERRERA. Marcos Paz, 4 de septiembre de 2015. Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

Mn. 63.738 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, sito en la calle Almirante Brown y Colón, Piso 2 de la Localidad de Morón, comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo y 2 de julio de 2014 se dispuso la presentación y apertura del Concurso Preventivo de PATRICIA AZUCENA LODIGIANI (DNI 10.780.676). El Síndico designado Leonardo Martín Zoroza; con domicilio en Crisólogo Larralde 1015 Morón (Tel/Fax: 0221 422-8766), recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el 21 de diciembre de 2015 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14. Fíjanse los días 19 de febrero de 2016 y 17 de marzo de 2016 para que la Síndico presente los informes de los Arts, 35 y 39 LCQ Mónica Liliana Preisz, Jueza, Morón, 19 de octubre de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.633 / nov. 12 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1. Secretaría Única del Dto. Jud. Morón sito

en calle Brown esq. Colón P:1 Cuerpo B, Morón (1708), cita por diez días a sucesores de MARIO JORGE SLE-MENZON y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle 19 de Noviembre N° 75, Departamento "C" de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para que conteste la demanda entablada por Vich Judith Antonienta, caratula-do "Herederos de Vich López Judith Antonieta c/Herederos de Slemenson Manuel y otros s/ Usucapión" Expte. 64456/2006, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 14 de octubre de 2015. Jésica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.595 / nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 5, del Depto. Judicial de Morón, cita a BLAS BOGLIVA y/o a quien se crea con derecho al inmueble sito en Mustoni 1771 de Hurlingham, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Mazza, Carlos Gustavo c/ Bogliva, Blas s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 7 de octubre de 2015. Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.644 / nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Cháves. Secretaria Única a cargo del Dr. Roberto Veiss, del Depto. Judicial de Morón, sito en calle Colón y Alte. Brown, 2º Piso, Morón, Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "González, Vicente Florencio c/ Herederos de Peruffo, Adelino Valerio y otro/a s/Daños y perjuicios estado (Uso automotor s/ Lesiones)" (Expte. No M016899/2009), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a presuntos herederos del demandado ADELINO VALERIO PERUFFO, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda entablada, en los términos del auto de fs. 45, bajo apercibimiento de tener a Norma María Gladys Gariglio por presentada como única heredera de Adelino Valerio Peruffo. Morón, 14 de julio de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 64.651 / nov. 12 v. nov. 13

11. AZUL Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, hace saber que el 09/05/2014 en autos "Fumigaciones Goñi Hnos. S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 58041) se decretó la apertura del concurso preventivo de FUMIGACIONES GOÑI HNOS. S.R.L., CUIT 30-70992098-3. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Cdor. Gabriela Fernández sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Bolívar 963, Dto. A, de Azul, de lunes a viernes de 16 a 18 horas, hasta el día 12/02/2016 inclusive (Art. 32 Ley 24.522), venciendo el día 26/02/2016 inclusive, el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley citada. Jorge Raúl Cataldi, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4 Azul, Azul, 28 de octubre de 2015. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 72.036 / nov. 10 v. nov. 16

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 13/10/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. NÉSTOR FABIÁN ALFAGEME, D.N.I. 17.441.136, CUIT 24-1 7441136- 7, domiciliado en Avda. Chassaing Sur N° 260 de General Villegas; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y títulos pertinentes hasta el 18/03/2016. El plazo para efectuar impugnaciones a los pedidos de verificación vence el 05/04/2016 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Alfageme Néstor Fabián s/ Concurso

Preventivo" (Pequeño) - Expte. Nº 3025/2015. Trenque Lauquen, 28 de octubre de 2015. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 78.117 / nov. 10 v. nov. 16

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Cecilia Silvia Segovia, Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340 P: 6, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días para que conteste la demanda entablada en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Martinoli Walter Nelson s/ Cobro de pesos" Expte. Nº 46553, intima al Sr. WALTER NELSON MARTINOLI a que en el término de diez (10) días contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 53 y cctes. del CPCC.). San Isidro, 8 de junio de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.823 / nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340 P: 3, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sammauro de Pérez Gerarda y Negro Héctor Miguel s/ Prepara Vía Ejecutiva" Expte. Nº 62500, citando a la demandado GERARDA SAMMAURO a que en el término de cinco días comparezca a reconocer la firma que se le adjudica en los términos del Art. 523 inc.1 ° del CPCC, bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de tener por reconocida la firma, tener por preparada la vía ejecutiva y de signar al Defensor Oficial a fin de que la represente, debiéndose remitir en su oportunidad a la Receptoría de Expedientes Departamental, a cuyo fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (Arts.145, 146, 147, 341 v 524 v 525 del CPCC). Gabriela A. Paladin Juez. San Isidro, 7 de junio de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

Z-C. 83.824 / nov. 12 v. nov. 13

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes en autos caratulados: "Pettinelli Claudio y otra c/ Buffevant de Helmer Florentina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N°25.960, sito en calle Alvear N° 465 de Quilmes, cita al demandado OMAR MARTÍN HELMER y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 10 N° 4341 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, designado según título como Circ. IV, Secc. C, Manz. 8, Parc. 22, Folio 1273/907), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Quilmes, 29 de septiembre de 2015. Marcela Fabiana Facio, Abogada Secretaria.

Qs. 90.912 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear 465 de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos de CLARA KLEIMAN DE MINYERSK, y a LUISA MINIERSKY DE ROSES para que comparezcan a contestar la demanda en los autos "Fragnito Ángel María c/ Minyersky Nélida y otro s/ Usucapión", Expte. N° 15.105, la cual tramitará según el proceso sumario (Arts. 484 v 679 del C.P.C.C.). Asimismo cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Int. O. Basualdo entre las de Lieja y Bélgica, de la localidad de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circ. I, Secc. R, Mza. 17, Parc. 17, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.916 / nov. 11 v. nov. 12